



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

**INVITACIÓN PRIVADA A
COTIZAR
CONTRATOS AÑO 2025**

Fecha:
20 de noviembre de 2024

**INVITACIÓN A COTIZAR No. 22
“LAVANDERÍA”**

LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS – ANTIOQUIA requiere a las personas jurídicas que se encuentren en capacidad de presentar cotización para la ejecución de actividades inherentes al servicio de apoyo a la gestión de ambiente y recursos físicos (lavandería) en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas y Sede de Barrios Unidos.

Esta contratación se realizará bajo los parámetros establecidos para la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo regulado en el estatuto de contratación de la E.S.E., Acuerdo 544 de 2023, Capítulo II, Artículo 18, teniendo en cuenta que el presente contrato trata de la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Para dar cumplimiento a la normatividad vigente del Sistema General de Salud, el sistema único de habilitación establece unos estándares de interdependencia de servicios y obligan a la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS, a garantizar oportunamente prendas limpias para pacientes y recurso humano asistencial preparado y con conocimiento para la recolección de las prendas sucias que se generan por uso o exposición a ambientes inadecuados en cada área asistencial del hospital, siguiendo con los lineamientos establecidos en el plan de desarrollo institucional, el cumplir con la misión institucional, alcanzar su visión y desarrollar las políticas estratégicas establecidas, son objetivos que se deben lograr para garantizar una atención segura y humanizada en el marco de la gestión de prestación de servicios de salud.

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, tiene dentro de los procesos y subprocesos externalizados, se encuentra el de lavandería, el cual es necesario para el desarrollo y cumplimiento de los fines de la Empresa Social del Estado, esencialmente los de producir y prestar servicios de salud, teniendo en cuenta además, que la entidad carece de equipos y del personal idóneo para el desarrollo de las labores mencionadas, puesto que se requiere un recurso humano con conocimientos que permitan garantizar la observancia de las técnicas de salubridad exigidas para el lavado de prendas con desechos biológicos sin deteriorarlas.

Es de anotar que el servicio de lavandería, hace parte de los requisitos básicos que deben cumplir las instituciones prestadoras de salud, acorde a las disposiciones señaladas en el decreto 1011 de 2006, por el cual se establece el sistema obligatorio

al



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

**INVITACIÓN PRIVADA A
COTIZAR
CONTRATOS AÑO 2025**

Fecha:
20 de noviembre de 2024

de la garantía de la calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social de salud.

Así mismo, es obligación de la E.S.E, asegurar las condiciones de antisepsia y asepsia y salubridad, que garanticen la prestación de los servicios de salud a los usuarios dando cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos por las normas vigentes, pues de no cumplir con ellos, podría ocasionarse en nuestra población un aumento de la morbilidad y/o mortalidad, llegando a incurrir en problemas asociados con contaminación intrahospitalaria causado por agentes patógenos.

Teniendo en cuenta que el Hospital dentro de su planta global de cargos no cuenta con personal que se encuentre en capacidad de desarrollar las actividades inherentes de gestión de ambiente y recursos físicos (lavandería) se hace necesario la contratación del mismo con un externo que deberá tener experiencia en lo relacionado en la recolección, lavado y entrega de la ropa en condiciones óptimas condiciones de desinfección a los diferentes servicios y de esta forma, ser un soporte directo del Hospital en la prevención y propagación de infecciones por falta higiene y desinfección de la ropa.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
91111502	SERVICIOS DE LAVANDERÍA

Los interesados en presentar cotizaciones deberán tener en cuenta los parámetros establecidos por la normatividad vigente y las especificaciones que se establecen en la presente invitación a cotizar.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicio de lavandería integral (recolección, lavado, desinfección, secado, planchado, doblaje entrega, pesaje y desmanchado)



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN PRIVADA A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2025

Fecha:
20 de noviembre de 2024

de las prendas hospitalarias de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas.

2. NECESIDADES Y ESPECIFICACIONES:

El oferente deberá presentar la propuesta de prestación del servicio de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas.

Deberá determinar los valores unitarios y cantidades requeridas del servicio de lavandería, teniendo en cuenta que la E.S.E. es un Hospital de Segundo Nivel de Atención, tiene 2 sedes y que dicho servicio de lavado se realizará de la siguiente manera:

- A. RECOLECCIÓN.** Se realizará en los horarios establecidos y con el personal idóneo, estableciendo con el supervisor un cuadro de rutas, donde se especifica horario, personal a cargo, puntos de recolección evitando que la recolección sea en los horarios de servicio de alimentación. Se realizará en los respectivos carros, con tapa destinados para este fin. La ropa contaminada de cama deberá ser entregada en bolsa plástica roja o en tulas fácilmente identificarlas. Los carros de recolección deberán ser lavados y desinfectados periódicamente. El personal que realice la recolección deberá contar con los elementos de protección de seguridad y protección adecuados y acorde a lo establecido en la Ley.

La ropa deberá ser pesada, cuando este en la lavandería en presencia de un funcionario destinado por la E.S.E., este indicador deberá estar en el soporte de la factura de cobro mensual, luego de pesada deberá ser clasificada para proceder al lavado.

- B. LAVADO.** Se debe garantizar la adecuada manipulación y clasificación de la ropa, a fin de proceder al proceso adecuado, evitando desgastes prematuros en las prendas.
- C. SECADO.** Una vez lavada las prendas se deberá clasificar de acuerdo el material de las prendas y se procederá al secado a la temperatura de acuerdo con material.
- D. PLANCHADO.** Secada las prendas se procede a separar las prendas que requieren aplanchado (sábanas, fundas, uniformes, etc.) y la que requiere doblado (cobijas, ropa de cirugía, etc.)

al



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

**INVITACIÓN PRIVADA A
COTIZAR
CONTRATOS AÑO 2025**

Fecha:
20 de noviembre de 2024

E. DOBLADO. Se hace una revisión de las prendas, para mirar que, si cumplen con los parámetros de limpieza requeridos, cuando no cumplen se procederá al rechazo de las mismas y serán devueltas a la zona de lavado. Cumpliendo con los parámetros se procede a clasificarla y empacarla de acuerdo con el servicio, se determina la cantidad de prendas y el horario en el cual se deben entregar.

F. DOTACIÓN DE LOS PISOS Y DIFERENTES SERVICIOS. Una vez la ropa este aplanchada y doblada, se dispondrá de los coches para ser llevados a cada uno de los pisos y servicios requeridos, en el Hospital.

En la cotización se deberá discriminar el valor por cada kilo de ropa sucia y garantizar el factor y la prestación económica base relacionada en cada uno.

Las personas jurídicas interesadas podrán realizar visita a las áreas hospitalarias objeto de esta invitación para conocer más acerca de la infraestructura física, tecnológica y afines con que cuenta nuestra institución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá contar con instalaciones físicas adecuadas que cumplan con los estándares de calidad exigidos en la ejecución de lavado y desinfección de ropa hospitalaria y cumplan con lo estipulado por la normatividad sanitaria y ambiental vigente.
2. El contratista deberá garantizar que los equipos utilizados para la ejecución del presente contrato cuenten con características técnicas que permitan garantizar la calidad e higiene del proceso contratado.
3. El contratista estará comprometido con la calidad de las prendas entregadas por la E.S.E, lo cual significa que en el proceso contratado el desgaste de las mismas no será generado por factores diferentes a las actividades desarrolladas en el proceso lavandería integral.
4. El contratista utilizará productos que cumplan con los requerimientos exigidos por la normativa vigente y sea el adecuado según el tipo de ropa hospitalaria entregada por la E.S.E. para la ejecución del objeto contractual.
5. Los vehículos y equipos tecnológicos utilizados por el contratista durante la recolección y entrega de la ropa hospitalaria en las instalaciones de la E.S.E. deberán estar debidamente acondicionados durante la ejecución de las actividades inherentes del proceso, especialmente para EL TRANSPORTE Y DESINFECCIÓN.

a



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

**INVITACIÓN PRIVADA A
COTIZAR
CONTRATOS AÑO 2025**

Fecha:
20 de noviembre de 2024

6. El servicio prestado por el contratista deberá garantizar condiciones de oportunidad, calidad, integralidad y continuidad del proceso lavandería integral.
7. La recolección y entrega de la ropa hospitalaria se llevará a cabo en las instalaciones de la E.S.E. teniendo en cuenta la siguiente programación: De lunes a viernes se realizarán dos recorridos, el primero entre las 6:00 am – 7: 00 am y el segundo entre las 4:30 p.m. y las 5:30 p.m. y los sábados y domingos y días feriados el primero entre las 6:00 am – 7: 00 am y el segundo entre las 3:00 p.m. y las 4:30 p.m.
8. Garantizar el adecuado proceso de desinfección y cuidados de la ropa hospitalaria, que evite el deterioro y destrucción del tejido lavado.
9. Realizar entrega de los soportes mensualmente de ropa que por su deterioro y estado sea considerada de baja.
10. Informar oportunamente con 30 días de antelación, una disminución intempestiva del presupuesto oficial de contrato para que este no se desfinancie.
11. Garantizar la prestación de servicios de lavandería integral de ropa hospitalaria de acuerdo a las necesidades establecidas por la E.S.E.
12. Cumplir con los estándares de calidad establecidos por la normativa vigente para la prestación de servicios de lavandería integral de ropa hospitalaria.
13. Dar cumplimiento del objeto del contrato en términos de oportunidad y calidad.
14. Entregar y recoger la ropa relacionándola mediante planilla de remisión en la cual se permita identificar la cantidad, tipo de prenda que se está recibiendo y entregando y las novedades según sea el caso.
15. Efectuar las entregas en el momento en que se requiera en las instalaciones de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas.
16. Presentar informe gerencial siempre que el mismo sea solicitado. Así mismo, elaborar y presentar los informes estadísticos exigidos por EL HOSPITAL. Si no se cumple este requisito se acepta la retención de los pagos hasta que se le dé cumplimiento.
17. Poner todos sus conocimientos en la prestación del servicio.
18. El Contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.
19. Al momento de radicar la respectiva factura, deberá adjuntar a la misma el informe de las actividades realizadas, certificación bancaria y el pago de la seguridad social en la forma en que la estipula la ley.
20. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

a



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN PRIVADA A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2025

Fecha:
20 de noviembre de 2024

3. CRONOGRAMA

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre cerrado en la sede principal de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia Carrera 48 N° 135 Sur 41, en la oficina de archivo administrativo, teléfono 604 4448061 ext 137, en el horario de lunes a jueves de 7:00am a 5:00pm y viernes de 7:00am a 3:00pm, o a través del correo electrónico archivo.a@esehospicaldas.gov.co, indicando en el asunto el número y nombre de la invitación a la cual se aplica.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación a cotizar	20 de noviembre del año 2024	www.esehospicaldas.gov.co
Fecha límite de recepción de cotizaciones	30 de noviembre del año 2024 a las 16:00 horas	Archivo Administrativo de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia ubicado en la carrera 48 N° 135 Sur 41, o archivo.a@esehospicaldas.gov.co

4. OFERTA ECONÓMICA DE LA COTIZACIÓN:

Deberá presentarse discriminando cada uno de los valores unitarios de lo requerido en las especificaciones técnicas, y discriminando los valores que correspondan tales como administración, impuestos, entre otros que apliquen.

Igualmente, en caso que aplique, indicará los valores diferenciales o valores agregados a los que se compromete en la prestación del servicio.

Observación: El oferente podrá presentar otro tipo de oferta económica, en caso de hacerlo deberá identificar cada proceso discriminando en cada uno de los ítems la modalidad de contratación, detalle y valor.

5. FORMA DE PAGO:

A 60 días. El oferente podrá proponer descuentos por pronto pago.

al



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

**INVITACIÓN PRIVADA A
COTIZAR
CONTRATOS AÑO 2025**

Fecha:
20 de noviembre de 2024

6. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA Constituirá a favor de la E.S.E., en una Compañía de Seguros legalmente Constituida, donde figure como beneficiario la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS, las siguientes pólizas: **1. Cumplimiento del Contrato:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **2. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización del Personal:** Cuantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adicciones, si a ello hubiese lugar, y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Sin el otorgamiento de esta garantía, el acta de recibo del contrato a satisfacción no producirá efectos legales y contractuales. **3. Calidad del Servicio:** Cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Estas garantías se constituirán al momento de celebrarse el respectivo contrato, y será la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia quien determinará si es necesario solicitar o no, estos y/u otros amparos.

7. DOCUMENTOS ANEXOS:

- Propuesta o cotización clara y detallada.
- Hoja de vida – Formato Único persona jurídica <https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal. Con fecha de expedición no mayor a 30 días
- Constancia de autorización de la Junta Directiva, Asamblea de socios o cualquiera sea el organismo competente para la presentación de oferta, suscripción y ejecución del contrato, cuando aplique.
- Licencia de funcionamiento o autorización para la ejecución del objeto social. Cuando aplique.

ay



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN PRIVADA A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2025

Fecha:
20 de noviembre de 2024

- Fotocopia del RUT actualizado – persona jurídica. Con fecha igual o posterior al 01 de enero de 2024. El código de la actividad económica debe corresponder a la actividad contractual.
- Certificado Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría – persona jurídica y representante legal.
- Certificado Antecedentes Fiscales – Contraloría – persona jurídica y representante legal.
- Certificado Antecedentes Judiciales – Policía –Representante legal.
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- Expedido por la Policía Nacional del Representante Legal. Link: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Link: <https://redam.gov.co/> –Representante legal.
- Formato de autorización para consulta de Certificado de Inhabilidades de quienes han sido Condenados por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 años - Expedido por la Policía Nacional. Suscrito por el representante legal.
- Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los niños, niñas y adolescentes. Del representante legal. Link: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
- Certificado afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social (Salud – Pensión y ARL) donde se indique claramente que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de la seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (6) meses anteriores al envío de la documentación, firmado por el revisor fiscal, contador y/o representante legal. En caso de que sea firmado por el revisor fiscal deberá adjuntarse la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales expedido por la Junta Central de Contadores.
- Certificados de experiencia relacionada con el objeto del contrato o invitación.
- Formato SARLAFT (adjunto)
- Certificación Bancaria.
- Constancia de la clasificación del nivel de riesgo de la empresa de acuerdo con el contrato a ejecutar (Certificación por ARL).
- Certificación del porcentaje de avance del Sistema de Gestión de seguridad en el Trabajo Certificado por la ARL.

9



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN PRIVADA A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2025

Fecha:
20 de noviembre de 2024

- Hoja de vida y licencia del responsable de seguridad y salud en el trabajo del contratista. A partir de 10 trabajadores esta persona debe ser profesional con licencia al igual que cuando la labor sea de alto riesgo.
- Publicación de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta: Aplica para todos los contratistas. Podrá verificar el paso a paso en la página: <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/>

NOTA 1: Los documentos aportados deben tener fecha de expedición no superior a 1 mes.

NOTA 2: Todo el personal con el que se ejecutará el contrato debe de tener al día la documentación solicitada, la cual será evaluada de manera aleatoria por la Dirección de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional de la E.S.E. En caso de cambios de personal, se deberá adjuntar nuevamente todos los documentos y dar previo aviso a la E.S.E para su respectiva evaluación, ya que sin el aval la Dirección de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional no es posible el inicio de las actividades.

NOTA 3: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA presta el servicio objeto del contrato con plena autonomía administrativa, por tanto, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA o sus empleados, por lo que en ningún momento se generan corresponsabilidad laboral.

NOTA 4: EL CONTRATISTA es responsable del diseño, implementación, verificación y mejoras del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo; desde todos los componentes al interior de la E.S.E, conforme al objeto contractual.

NOTA 5: La E.S.E debe iniciar la ejecución de este contrato el 1 de enero del año 2025, por ende, en caso de que el contratista no aporte los documentos requeridos para el inicio del mismo se adjudicará a la siguiente mejor propuesta.

NOTA 6: Esta invitación a cotizar se hace con la finalidad de conocer las condiciones económicas del mercado, y de garantizar que la contratación directa de este servicio se realice teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad,

a



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN PRIVADA A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2025

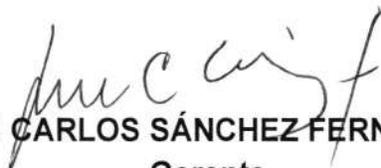
Fecha:
20 de noviembre de 2024

en términos de idoneidad y calidad. Esta invitación no constituye un proceso de selección, pues, se reitera, su finalidad es conocer las condiciones del mercado para llevar a cabo la contratación directa de acuerdo con el estatuto de contratación de la ESE.

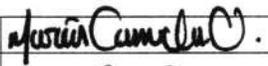
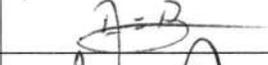
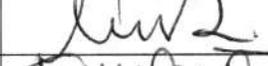
Esta invitación no genera ninguna obligación por parte de la E.S.E de celebrar contrato alguno con las personas que hayan presentado cotización, pues se trata de un proceso de contratación directa.

El comité de compras y contratación analizará las cotizaciones presentadas y recomendará a la gerencia de la E.S.E. la cotización que más le favorezca en términos de idoneidad, calidad y precio para la suscripción del contrato requerido.

La cotización ganadora regirá para el año de 2025 sin necesidad de requerir nueva invitación, siempre y cuando cumpla con las obligaciones establecidas. Sin embargo, se aclara que la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia no se obliga a suscribir contratos por un término determinado, ya que el plazo del contrato se establecerá tomando en cuenta la capacidad presupuestal del primer semestre del año 2025 y la conveniencia Institucional.


JUAN CARLOS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
Gerente

E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia.

Proyectó	María Camila Ortiz Ramírez	Abogada Corporación Balboa	
Revisó	Andrés Felipe Bustamante Montoya	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Luisa Fernanda Díaz Vélez	Subgerente de Servicios de Salud	
V°B°	Juan Carlos Sánchez Hoyos	Subgerente Administrativo y Financiero	